

BOLETIN
DE LA
JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS
DE CATAMARCA

AÑO VII — Nos. 1 y 2
1º. Y 2º. SEMESTRE DE 1955

DIRECTOR
Pbro. RAMON ROSA OLMOS

CATAMARCA
(R. A.)

1955

LA ALBORADA DE LA ESCUELA NORMAL EN CATAMARCA

por Pedro Ignacio Galarza

Caseros señala la iniciación de un período de recio empuje para la cultura argentina. El temor o la ciega adoración a Rosas impidieron toda evolución en materia educativa, con el agravante de que iba extinguiéndose la antorcha que encendiera Bernardino Rivadavia.

Pero el fervor por la educación manteníase latente. Al respecto, dice el profesor Chavarría en su libro "La Escuela Normal y la Cultura Argentina": "El hombre no pudo nunca esclavizar lo que la naturaleza hizo libre. Por eso, durante más de veinte años permaneció enterado el fuego del ideal de creación del instrumento difusor de las primeras letras, para surgir con todas las reservas de calorías apenas se despejó el horizonte".

Por la conexión que tiene con este ensayo, me veo obligado a hacer una breve incursión por el campo de la cultura en todo el país.

Apenas habían transcurrido dos meses de la caída de Rosas, y ya el P. E. afrontaba el problema de la formación del magisterio con la creación de la primera Escuela Normal con base filosófica y estructura pedagógica, el 15 de abril de 1852.

Aunque esta escuela no llegó a constituirse definitivamente, refleja la honda preocupación de las autoridades por llegar a la unión espiritual del país mediante la educación.

Vinieron épocas de dura prueba para la patria, hasta que se llegó a la unión nacional con el gobierno del General Mitre y se preparó el resurgimiento esplendoroso bajo la presidencia de Sarmiento.

El 6 de octubre de 1869, el Congreso de la Nación sancionó una ley por la que se autorizaba la instalación de dos Escuelas Normales para formar preceptores de instrucción primaria. En virtud de esta autorización, el P. E. dictó el decreto de 13 de junio de 1870 por el que se instala la Escuela Normal de Paraná, y ya ésta en plena marcha, se procedió a inaugurar, el 25 de mayo de 1875, la segunda Escuela Normal, en la Ciudad de Tucumán.

Estos dos establecimientos ejercieron una enorme influencia en la cultura catamarqueña.

Ubiquémonos ahora en nuestra provincia.

Los grandes trastornos que se preveían con la caída de don Manuel Navarro, último gobernante rosista, se neutralizaron merced al acendrado patriotismo de su sucesor, don Pedro José Segura (1852-1854), quien logró pacificar los espíritus a fin de que el nuevo gobernador, don Siforeano Lascano (1854-56) pudiera estructurar la segunda ley fundamental de Catamarca y entregar el mando al Teniente Coronel, Don

Octaviano Navarro (1856-59), en condiciones de iniciar un gobierno progresista.

En lo que respecta a la cultura, el panorama es el siguiente: Tres años después de la Revolución de Mayo, Catamarca seguía con las dos únicas escuelas públicas fundadas en la época colonial: la Escuela de San Francisco, para varones, y el Colegio de las Carmelitas, para niñas. Así informó el Cabildo al Gobierno Central, como se desprende del Acta Capitular de 16 de octubre de 1813.

En este estado, que casi podríamos llamar de postración, se mantuvo durante varias décadas la cultura en esta tierra catamarqueña.

Durante el segundo gobierno de D. Manuel Navarro, se fundó el Colegio Patriótico Federal de La Merced, en el antiguo Hospicio que pertenecía a la Compañía de Jesús.

La enseñanza de las primeras letras no sufrió retroceso, porque al resplandor de los faros de cultura que he mencionado, se sumaba la débil pero inextinguible claridad que irradiaban las escuelitas particulares de don José Uraburu en Valle Viejo, del Capitán Ramón A. Correa en Concepción del Alto, de Mariano Ponferrada en Ancasti, de María Juana Maubecín en Piedra Blanca, de Bernardo en Belén, como así también las de Carlos Brachieri, Paula Vera y Bernardina Obregón.

Así llegamos al año 1856.

En el presupuesto de recursos y gastos para 1857, sobre un total de \$ 20.749 se asigna \$ 2.446 para Instrucción Pública. Sin variantes de importancia se mantienen estas cifras hasta 1869, en que se opera un notable progreso.

Por ley de 29 de setiembre de 1857 se autoriza al P. E. "para que realice la contrata de plantación de una escuela primaria que propone el ciudadano D. José Angelini Caraffa". El Sr. Caraffa era un italiano erudito, culto, calígrafo distinguido, y la escuela modelo que fundó abrió nuevos horizontes a la educación. De este educador hemos escuchado una interesante referencia en un reciente trabajo del Pbro. Ramón Rosa Olmos sobre "La introducción de la primera imprenta en Catamarca".

En 1859 asumió la primera magistratura de la provincia, don Samuel Molina, hombre de actuación destacada en la Legislatura y que realizó un gobierno ejemplar. En materia de educación, concedió becas a varios jóvenes para que estudiaran en el Colegio Nacional de Córdoba y reorganizó el plan de estudios del Colegio Seminario de La Merced.

Desgraciadamente, la ruptura del Pacto del 11 de noviembre de 1859, suscrito entre Buenos Aires y la Confederación, repercutió hondamente en Catamarca y don Samuel Molina se vió obligado a renunciar el 31 de enero de 1862.

Esa fecha señala la iniciación de una época de retroceso para Catamarca en todos los aspectos. Ese período de la historia local es conocido con el nombre de "la noche de los siete años" y terminó el 25 de mayo de 1868, con la asunción del mando gubernativo por parte de D. Crisanto Gómez (1868-1871).

A partir de entonces la educación avanza notablemente, como lo comprueban las resoluciones que figuran en el Libro de Autógrafos, tomo VI en adelante. Fué reglamentado el ejercicio de la profesión de maestro. El sueldo inicial se fijó en \$ 20 mensuales, el que se elevaría a \$ 40 en cuanto el interesado rindiera satisfactoriamente un examen de competencia.

Esta disposición tuvo la virtud de tonificar el espíritu de los que sentían la vocación de enseñar, y a través de las páginas del Libro de Autógrafos, se ve desfilar un número considerable de educadores ansiosos de poner en evidencia su idoneidad para tan delicada misión.

Harto difícil resulta dar cabida en un ensayo de esta naturaleza a la lista completa de esos maestros de la primera hora, pero me anima el propósito de hacerlo en un trabajo de mayor amplitud, pues el nombre de esos eminentes educadores debe mantenerse vivo en el recuerdo para ejemplo de las nuevas generaciones.

Al mismo tiempo iban surgiendo las escuelas en todos los rincones de nuestra provincia, ya sea por la acción del gobierno o por iniciativa privada.

El 31 de mayo de 1868 se creó una escuela pública para mujeres en Valle Viejo y se designó maestra a doña Natalia Tapia.

El 1º de setiembre del mismo año se acordó una subvención de \$ 150.— anuales a la escuela primaria de niñas que dirigía en Andalgá doña Victoriana Villegas, con la condición de que enseñara gratis a doce niñas "pobres y de idoneidad" a juicio de la maestra, del señor Cura del Departamento y del señor Juez Partidario.

Cuatro días después se creó la escuela de La Tercena (F. M. Esquiú) y se designó Preceptor a D. Millán Villagrán.

Para propender a una mejor organización y contralor de la obra educativa, por decreto de 27 de octubre de 1868 se creó la Oficina de Inspección General de Escuelas, dependiente del departamento de Gobierno. Para dirigir esta oficina fué designado el Sr. Lindor B. Sotomayor, de cuya labor fecunda me ocuparé más adelante.

El 12 de noviembre de 1869 se creó una Escuela Primaria en Amadores y otra en San Antonio de Paclín. Preceptor de la primera fué designado D. Cirilo Córdoba.

El 4 de diciembre se creó otra en El Portezuelo. Se nombró Preceptor a don Adán de Jesús Avellaneda, con el sueldo de \$ 20 "y con la obligación de prestar casa y útiles".

A comienzos de 1870 se comisionó al Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Carmen Barros, para que efectuara una visita a las escuelas primarias de los departamentos del oeste de la provincia. Sobre la base del informe presentado, el Gobernador Gómez llenó las vacantes de maestros que existían en varias escuelas y elevó al rango de Escuela Pública al establecimiento de niñas que dirigía doña Victoriana Villegas, en Andalgá. La señorita Villegas fué confirmada en el cargo de Directora, con la asignación de \$ 50 mensuales, "por sus sueldos, el de una monitora y alquiler de casa". (Decreto de 2/3/870).

El 11 de mayo de 1870, el Sr. Inspector General de Escuelas, D. Lindor B. Sotomayor, presentó a consideración del Gobierno el Primer Reglamento Interno de Escuelas, el que fué aprobado por decreto de 13 de mayo de 1870.

Consta este Reglamento de 77 artículos agrupados en 14 capítulos, a saber:

Los siete primeros capítulos se refieren al local escolar, gobierno de las escuelas (Subinspectores, Preceptores, Ayudantes y Monitores), clase de enseñanza que debe impartirse, etc.

En el capítulo 8º, que consta de 14 artículos, se determina con toda minuciosidad las obligaciones de los alumnos. Las disposiciones cons-

tituyen un verdadero Código de Urbanidad y algunas tendrían que reactualizarse para que desaparezcan tantos defectos que se observan hoy en día, más que todo por la pérdida del concepto de disciplina.

Sirvan para ejemplo las siguientes: Presentarse aseados, con la decencia que sus condiciones les permitan; llegar con la cara y manos limpias, el pelo corto y peinado, y las uñas cortadas. Tratar de usted a sus discípulos, usando de la palabra señor cuando haya de nombrar por su apellido. Repasar sus lecciones en voz baja para no molestar a sus compañeros; etc.

El Art. 40 es sumamente expresivo y vale la pena conocerlo íntegramente: "El alumno deberá, en su postura, en sus actos, modales, movimientos y palabras, observar las reglas de una estricta urbanidad. No deberán, por lo tanto: bostezar voluntariamente, estirar los brazos o des-perezarse, eructar, tener las manos en los bolsillos, ponerse de codos en la mesa, hacer ruido con los pies, llevar los dedos a las narices ni a la cabeza, jugarse de manos, ponerse sobrenombres o apodos, traer juguetes no permitidos, rayar o tiznar las paredes o muebles, arrojar cosas que ensucien el local; comprar, vender o trocar alguna cosa; tener disgustos o riñas, proferir palabras groseras, poner letreros ofensivos a sus maestros o compañeros, hablar mal de sus compañeros o de otras personas, inferir injurias, reirse en la clase, sentarse en las manos, burlar al compañero que respondió mal o mereció reprensión, ni estar con poncho en la clase".

En el capítulo 9º se clasifican las faltas de los alumnos en: leyes, graves y gravísimas, y se señala el castigo que corresponde a cada una de ellas. Merecen muy particularmente transcribirse los artículos 54 y 55 por el avanzado concepto pedagógico que encierran:

"Art. 54. — Los maestros procurarán en cuanto les sea posible la aplicación de los castigos previniendo las faltas de los alumnos, moralizando con la palabra y el ejemplo".

"Art. 55. — Los maestros, en la aplicación de las penas anteriores, tendrán el mayor cuidado por mostrarse con el semblante grave sí pero no iracundo, especialmente para hacer comprender a los niños que se les reprende para bien de ellos y no para satisfacer una pasión interior excitada por el mal comportamiento. De otro modo, lo edificado con grandes sudores quedará destruído con una ráfaga de viento".

El Reglamento implanta además la enseñanza nocturna a toda clase de individuo que quisiere asistir, particularmente a los artesanos, y dispone la creación de la biblioteca escolar.

Algo que han de calificar de muy acertado los maestros que lean este Reglamento, es que entre los días de asueto que señala el capítulo 13º figura el cumpleaños del Preceptor.

El 3 de diciembre de 1870 renunció del cargo de Inspector General de Escuelas el Sr. Sotomayor. En el decreto por el cual se acepta la renuncia, se expresa: "... dénese los debidos agradecimientos por los importantes servicios que con tanta abnegación y patriotismo ha prestado a la educación popular". Fué designado en su reemplazo el educador chileno, D. Vicente García Aguilera. Por ley Nº. 138 de 9/12/870 se ratifica esta designación y al mismo tiempo se crea la Inspección General de Escuelas como una nueva dependencia.

El 13 de marzo de 1871 se creó una escuela primaria de niñas en San Antonio de Piedra Blanca (hoy F. M. Esquiú) y el 23 de abril se

designó maestra de la misma a Da. Clara Pombo. El recuerdo de esta maestra se mantiene vivo en la población. Tenía condiciones excepcionales para la enseñanza y una ejemplar dedicación. Es fama que cuando su vida se apagó, estaba su lecho de enferma rodeado de niños a quienes impartía las últimas lecciones. Tuvo como colaboradora a su hermana Sabina Pombo.

En el Mensaje que el gobernador Crisanto Gómez leyó ante la H. Legislatura el 14 de abril de 1871, se expresa lo siguiente:

"...El gobierno ha prestado una preferente atención al importante ramo de la Instrucción Primaria, persuadido, como está, que el medio más seguro de regenerar al pueblo es difundir la enseñanza en todas sus clases. A la consecución de este propósito, el gobierno puede decir que no ha excusado sacrificios y últimamente hizo la importante adquisición del inteligente educador, Don Vicente García Aguilera, quien, colocado al frente de la Inspección General de Escuelas, está prestando importantes servicios al país... El desarrollo de la Instrucción Pública es, sin disputa, la primera y más vital de nuestras necesidades. Desgraciadamente, los trastornos que han agitado al país de años atrás deteniendo en su marcha el progreso y cegando, por decirlo así, la fuente de su prosperidad, han hecho imposible la acción de los gobiernos para propender por este medio a la pública felicidad. Recién, pues, el país se despierta a la vida intelectual, y al hablar a las clases más atrasadas de la sociedad de las ventajas de la educación, es, fuera de duda, que les hablamos de una cosa que desconocen absolutamente. Las 24 escuelas públicas existentes y unas muy pocas privadas, a más de las dos que sostiene el Ilustre Cuerpo Municipal de esta ciudad, no satisfacen en manera alguna las necesidades de la educación del país; necesitamos por lo menos duplicar este número, pudiendo tocarse el arbitrio de hacer que los Preceptores encargados de regentarlas, sostuviesen escuelas nocturnas y dominicales, con cuya medida la Provincia contaría con cerca de cien escuelas en actividad. Pero, no se ocultará a la penetración de V. H. que tal recargo de trabajo a los institutores primarios haría necesario, como un deber de justicia, aumentar sus emolumentos, a fin de que sus tareas fuesen mejor compensadas, único medio de adquirir empleados que se recomienden por sus aptitudes y por una rigurosa asiduidad al desempeño de sus importantes funciones. Esta sola medida, nos daría una asistencia de ocho a diez mil niños a nuestras escuelas, con lo que se abriría una ancha brecha a la barbarie que nos aqueja, principalmente a nuestras poblaciones rurales".

Esta memoria es complementada con un informe de la Municipalidad y otro del Inspector General García Aguilera. Ambos documentos aportan valiosos elementos para juzgar la labor del gobierno de esa época en materia de educación, pero, por ser muy extensos, me limitaré a transcribir y comentar algunos párrafos. Dice el Sr. García Aguilera: "...La provincia de Catamarca, con una población de 90.000 habitantes, cuenta en la actualidad con sólo 23 escuelas públicas. De éstas, 21 son para niños varones y sólo 2 para mujeres, educándose en ellas 1.498 niños y 284 niñas, lo que da un total de 1.782 educandos... La carencia de datos en que me encuentro, respecto a los alumnos que frecuentan las escuelas nocturnas y las privadas, es, sin duda, Sr. Ministro, lo que hace que no pueda fijar por mi parte la cifra de 3.337 niños que señala el último censo levantado como recibiendo educación en la Provincia. De

todos modos, por un cálculo prudente, creo que no habrá menos de 15 a 16 mil niños en estado de recibir educación en la provincia y si de éstos sólo se educan 3.000, que da una cifra que podríamos llamar terrible y que por sí sola habla más que todas mis reflexiones, de los que no reciben educación alguna y que niños hay que serán adultos mañana, con todos los malos instintos y pasiones inherentes a la naturaleza humana, cuando no ha sido regenerada por la educación...

Al abogar por el aumento de sueldos de los Preceptores, dice:

"...¿Cómo tendremos maestros que satisfagan tan altas necesidades? La respuesta es sencilla: recompensándolos bien. Ningún preceptor de buenas aptitudes debe tener menos de \$ 40 de renta, con un ayudante. Al presente hay algunos que ganan \$ 20 mensuales, con las mismas obligaciones de los que gozan de \$ 40. ¿Esto es justo? En La Rioja ningún institutor disfruta de una renta menor de \$ 60.—. Excusado es decir que la suerte de los ayudantes es aún peor, pues los hay algunos que ganan 7 pesos".

Luego hace mención del concepto que le merecen los educadores a cargo de la enseñanza.

"...De entre los actuales funcionarios, la Inspección posee excelentes informes de las institutrices Da. Natalia Tapia (Villa Dolores) y Da. Victoriana Villegas (Andalgalá), así como de los institutores Dn. Pridiliano Denet (Villa Dolores), Dn. Abel Moreno (San Isidro), Dn. Gamaliel Berrondo (San Antonio), Dn. Samuel Ibáñez (Piedra Blanca), Dn. Pedro Espeche (Chaquiago), Dn. Justiniano Jijena (Ancasti), Dn. Petronilo Zurita (Vilismano), Dn. José María Figueroa (Belén) y D. Luis Massari (Amadores)".

Para reforzar su opinión con respecto a la necesidad de formar un fondo propio para las escuelas, razona así:

"...Talvez no existe en los EE. UU. de Norte América una sola ciudad ni una aldea, ni un villorrio en que los vecinos no se reúnan y cooperen personal y pecuniariamente en favor de la escuela en que se educan sus hijos y los de sus vecinos. ¿Por qué no podría practicarse lo mismo entre nosotros? ¿Sería eso imposible? No lo creo. Lo que falta es que alguien despierte el espíritu público adormecido y haga patriótico llamamiento a todos los ciudadanos para hacer la guerra sin tregua a la ignorancia".

Hablando de la influencia de la lectura, dice:

"...La influencia de los libros sobre los individuos y las naciones es inmensa. La lectura de Homero inflamó el genio de Alejandro el Grande: he ahí un ejemplo para el valor. La lectura de una Epístola de San Pablo convirtió a San Agustín: he ahí un ejemplo para la virtud. La lectura de Marco Polo despertó en el alma de Cristóbal Colón la idea de su descubrimiento: he aquí un ejemplo para la ciencia..."

Seguidamente emite su opinión en el sentido de que debe darse mayor intervención al sacerdote en la educación del pueblo y señala la cooperación de los Subinspectores, distinguiéndose entre ellos los señores: Pbro. Pedro M. Oviedo (Andalgalá), David Cobarrubias y Francisco Alvarez (Villa Dolores), Victoriano Toloza (San Antonio), Telmo Espinosa (Saujil), Pbro. León Zenteno (Capayán), Casto Figueroa (Paclín), Joel Medina (El Alto), Pbro. Bartolomé Medina (Ancasti) y Juan I. Alvarez (San Isidro)".

“Algunos señores Jueces Partidarios merecen también una especial mención por sus esfuerzos en favor de la educación, así como varios ciudadanos que muestran un recomendable celo por la cultura y mejora de la condición del pueblo de sus localidades. Distínguense entre estos últimos los Sres. Presbíteros Pedro M. Valdez, Pbro. D. Victoriano Toloza, Cura Párroco y Vicario de Catamarca D. José Facundo Segura, Ciudadano D. Manuel Fortunato Rodríguez y muchos otros que sería largo enumerar”.

Completa su enjundioso informe con un análisis de la labor que se desarrolló en 1870 en cada una de las escuelas.

De este análisis, surgen conclusiones muy interesantes, a saber:

- 1º. — No era obligatoria la concurrencia de los alumnos a todas las asignaturas. Ejemplo: en la escuela de San Isidro había 106 alumnos inscriptos en Lectura, 80 en Escritura, 36 en Aritmética, Gramática, Religión y Geografía, y 6 en Historia Argentina y Constitución Nacional.
- 2º. — La mayor preocupación era por la lectura, pues al hablarse de alumnos inscriptos en una escuela se refieren a esta asignatura.
- 3º. — El número de alumnos que concurría a las clases de Religión era muy reducido y en muchas escuelas ninguno lo hacía.

En todos los casos en que el Inspector advierte visible diferencia entre el número de alumnos que concurren a las clases de lectura y los inscriptos en el resto de las materias, señala la anormalidad mediante signos de admiración, o agrega alguna nota al respecto.

Veamos ahora en forma detallada el estado de cada escuela:

- Nº 1 — (Ancasti) - Preceptor: Justiniano Jijena - Inscriptos: 33.
- Nº 2 — (Vilismano) - Preceptor: Petronilo J. Zurita - Inscriptos: 31 (en Escritura: 5!)
- Nº 3 — (Amadores) - Preceptor: Luis Massari - Inscriptos: 34 (Aritmética: 12 - Geografía: 1).
- Nº 4 — (El Portezuelo) - Preceptor: Adán de Jesús Avellaneda - Inscriptos: 24 varones y 13 mujeres.
- Nº 5 — (Santa Cruz) - Preceptor: Victoriano Tolosa - Inscriptos: 32.
- Nº 6 — (San Isidro) - Preceptor: Abel Moreno - Ayudante: Francisco Romay - Inscriptos: 106.
- Nº 7 — (Villa Dolores - Varones) - Preceptor: Pridiliano Denet - Ayudante: Natanael Denet - Inscriptos: 104.
- Nº 8 — (Villa Dolores - Mujeres) - Preceptora: Natalia Tapia - Ayudante: Clementina Tapia (ganaba \$ 7.— mensuales) - Inscriptos: 101.
- Nº 9 — (San Antonio - P. Blanca) - Preceptor: Gamaliel Berrondo - Inscriptos: 72 (Escritura: 17!! - Aritmética: 12!! - Religión: 9!!!)
- Nº 10 — (Piedra Blanca) - Preceptor: Samuel Ibáñez - Ayudante: Tomás Castro. Inscriptos: 71.
- Nº 11 — (La Puerta) - Preceptor: Manuel Contreras - Inscriptos: 30 (Aritmética: 2!!!)
- Nº 12 — (El Fuerte - Varones) - Preceptor: Lucas Arias - Ayudante: Luis Reto - Inscriptos: 122 (Aritmética: 10!!!). El señor Arias renunció porque la comisión examinadora dijo que estaban mejor preparadas las niñas de doña Victoriana Villegas. Se le aceptó la renuncia.

- Nº 13 — (El Fuerte - Mujeres) - Preceptora: Victoriana Villegas - Ayudante: Gabriela Díaz - Inscriptos: 169 - (Aritmética: 18!!!) Observ. Posee la Inspección General datos muy favorables en cuanto a las aptitudes de la señorita Villegas para el desempeño de su cargo. Sirve a la enseñanza más de 20 años.
- Nº 14 — (Santa María) - Preceptor: David Miranda - Inscriptos: 74.
- Nº 15 — (San José de Santa María) - Preceptor: Mateo Balanza - Inscriptos: 65 (Aritmética: 6!!)
- Nº 16 — (Belén) - Preceptor: José María Figueroa - Ayudante: José D. Rivas. Inscriptos: 193 (Aritmética: 50!!)
- Nº 17 — (Chaquiago) - Preceptor: Pedro Espeche - Inscriptos: 59 (Escritura: 25!)
- Nº 18 — (Tinogasta) - Preceptor: José del Pilar Delgado - Inscriptos: 54 (Aritmética: 11!!). Nota: Es muy sensible, Sr. Ministro, exponer a V. S. que no poseo sino datos muy desfavorables sobre el estado de este Departamento. Tinogasta es una triste excepción en la provincia, pues mientras los demás departamentos se afanan por ver mejorado el estado de la educación en ellos, en Tinogasta reina la indolencia más supina.
- Nº 19 — (Copacabana) - Preceptor: Miguel Vega - Inscriptos: 28.
- Nº 20 — (Saujil) - Preceptor: Facundo Renterías - Ayudante: Manuel Renterías. Inscriptos: 116 (Art. 14!!).
- Nº 21 — (Pomán) - Preceptor: Tobías Espeche - Inscriptos: 46. Nota: El Subinsp. Santiago Renterías presta todo su apoyo al establecimiento.
- Nº 22 — (Capayán) - Preceptor: Pedro R. Leiva. Inscriptos: 38.
- Nº 23 — (Miraflores) - Preceptor: Gregorio Herrera - Inscriptos: 34.

En las escuelas Nos. 8, 13 y 14 todos los alumnos estudian Religión, mientras que en las Nos. 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, ninguno lo hace.

Escuelas nocturnas anexas

A la Nº. 8 - Inscriptos: 44. Nota: Funciona esta escuela con muy buenos resultados, habiendo concurrido a ella mujeres de 30 y 40 años de edad, que aprendieron a leer y escribir con regularidad.

A la Nº 9 - Inscriptos: 54. Nota: En todo el tiempo que funcionó dió buenos resultados, siendo notable la contracción de los artesanos para asistir a ella, a pesar de lo estrecho del local y la poca comodidad de los muebles.

A la Nº 10 - Inscriptos: 18.

Escuelas Municipales

Capital - Preceptor: Faustino Molina - Ayudante: José A. Espeche. Inscriptos: 140 - Nocturna anexa: 58.

La Chacarita - Preceptor: Millán Villagrán (10 años de antigüedad en la enseñanza) Inscriptos: 40 varones y 39 niñas.

Escuelas particulares o privadas

Colegio de Huérfanas (del Carmen) - Directoras: Da. Cruz Pérez

y Da. Bárbara Navarro "que sirven tres años a la enseñanza" - Ayudante: Da. Paula Burgos. Inscriptos: 109 alumnos.

Mixta de la Capital: Preceptora: Da. Jacinta Salas (antigüedad 3 años) - Inscriptos: 35 mujeres y 5 varones.

En el último día del gobierno de D. Crisanto Gómez (24/5/871), se dispuso el aumento del sueldo que percibían el Preceptor de San José de Santa María, Dn. Mateo Balanza y la Directora de la Escuela de Niñas de Andalgalá, Da. Victoriana Villegas. Por los excelentes informes recogidos, ambos fueron considerados como preceptores examinados y pasaron a ganar \$ 40 mensuales.

El 25 de mayo de 1871 inició su labor gubernativa en la provincia don Francisco Ramón Galíndez, quien superó la magnífica obra de su predecesor en materia de educación.

Para tener una idea exacta de las necesidades de la provincia y dar solución a los problemas más urgentes de cada localidad, realizó una jira por los departamentos, acompañado por el Secretario General de Gobierno, Dn. Vicente Bascoy. En agotadoras jornadas fué cumplida esta misión y así pudo auscultar los anhelos del pueblo y administrar justicia.

En cada localidad se labraba un acta para dejar constancia de la visita y señalar las necesidades, ocurriendo en la mayoría de los casos que los vecinos mismos concurrían con su aporte pecuniario para la refección de un templo, la construcción de un edificio escolar, la apertura de un camino, etc. Luego partía un correo con oficios para el Sr. Ministro de Hacienda e Instrucción Pública, encargado de la cartera de Gobierno, Dn. Marcos A. Figueroa, con la copia de las actas y de las resoluciones adoptadas.

En oficio de 1º de setiembre de 1871 se aplaude la labor que desarrolla la Preceptora de la Escuela de Niñas de Andalgalá, Da. Victoriana Villegas, bajo la Inspección del benemérito párroco, Pbro. Pedro M. Oviedo; en cambio, se lamenta el atraso de los alumnos de la Escuela de Varones que dirige Dn. Juan A. Retamal, y dice que tiene buenos informes de la Escuela de Chaquiago que dirige D. José Ligorio Villegas.

El 7 de octubre de 1871 creó una escuela pública para niñas en Belén. Designó Preceptora a la señorita Clementina Moyano, con el sueldo de \$ 20 mensuales, "siendo de su cargo proporcionar en su casa particular las oficinas necesarias para la Escuela, hasta que se dicte otra disposición al respecto".

En Tinogasta, los vecinos le hicieron entrega de un extenso memorial sobre las necesidades del pueblo. De las que tienen atinencia con la educación, reproduzco las siguientes:

"...Una casa para la Escuela Pública - En los pueblos más cultos del mundo, en estos últimos tiempos, se ha trabajado por el mejoramiento de la enseñanza y entre las medidas adoptadas para este objeto, es la creación de edificios especiales, con ventilación bastante, para que la higiene no se resienta por la aglomeración de personas y las facultades del alumno estén siempre despejadas. Los gobiernos cultos han hecho para llenar esta necesidad enormes sacrificios, que han sido compensados con los magníficos resultados que han obtenido..."

"...Hacer obligatoria la enseñanza - En las poblaciones atrasadas que aun no han adquirido los hábitos de la vida civilizada, como es la

generalidad de nuestra campaña, no se puede relegar a la voluntad del padre de familia la educación de sus hijos. La indolencia habitual de nuestros proletarios, es con frecuencia un inconveniente para los esfuerzos del Gobierno por la enseñanza diere el resultado que de ellos debe esperarse; sería muy doloroso que países tan pobres como aun lo es el nuestro, no saquen fruto de estos sacrificios. Es por esto que apuntamos al Gobierno esta necesidad..."

Sorprende este memorial, no tanto por los conceptos que contiene, cuanto por la sed de cultura que refleja el pueblo, tan en disonancia con lo expresado por el Inspector García Aguilera en el informe de 1.º de marzo de 1871 que mencioné anteriormente.

Mientras el gobernador cumplía tan plausible labor, sus dignos colaboradores adoptaban resoluciones encaminadas al mismo propósito de dar impulso a la cultura del pueblo.

El 29 de setiembre de 1871 fué creada la Escuela de la Cárcel.

El 17 de octubre se sancionó la ley N° 160, por la cual se conceden 5 becas de veinticinco pesos fuertes cada una, para los alumnos maestros que deseen estudiar en la Escuela Normal de Paraná, con el compromiso de consagrarse por tres años a la enseñanza en la provincia, una vez terminados sus estudios. Se les entrega también a los agraciados ochenta pesos bolivianos para el viaje. Por esta importante medida, el gobierno recibió una conceptuosa nota del Sr. Director de la Escuela Normal de Paraná, Dn. Jorge A. Stearn. Estas becas y las asignadas por el Gobierno Nacional, fueron concedidas a los jóvenes Feliciano de la Mota, Javier Castro, Alejandro Ruzo, Delfín Jijena, Vicente Pérez, Mauricio Navarro, Zacarías Huergo y Abel G. Delgado (Libro de Autógrafos años 1871 y 1872).

Por Ley N° 162 de 2/11/871 —conocida con el nombre de "Ley Sotomayor"— se implanta el Reglamento de Escuelas. Por el gran adelanto en materia de legislación escolar que constituye este Reglamento, el gobierno fué felicitado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública de la Nación, Dr. Nicolás Avellaneda.

La provincia fué dividida en 15 distritos escolares y en cada distrito se creó una Comisión de Escuela formada por tres vecinos elegidos directamente por el pueblo. Se revistió a esa Comisión de amplias facultades para dictar su reglamento interno, administrar el "fondo propio" con determinación de los recursos que lo formarían, fundar escuelas siempre que puedan costearse con ese fondo propio, contratar edificios escolares o mejorar los existentes, proponer nuevos impuestos para sostener la enseñanza, vigilar el funcionamiento de las escuelas e informar a la Inspección General, propender a la formación de bibliotecas populares, etc.

Se implantó la obligatoriedad de la enseñanza para varones de 7 a 18 años, siempre que la escuela estuviera ubicada a menos de 6.000 varas de su domicilio, y para mujeres de 10 a 12 años que vivieran en la población. Para los infractores se fijó una multa de \$ 5, salvo el caso que demostraran poseer ya instrucción o que la reciben particularmente.

Más adelante (16/2/872), se estableció un premio de \$ 1.000 para la Comisión de Escuelas que demostrara mayor eficacia en el desempeño de sus funciones, como asimismo se reglamentó el funcionamiento de las escuelas particulares (11/10/875).

El 17 de octubre de 1871, el P. E. promulgó la ley N.º 159, por la que se lo autoriza a establecer en esta Capital una Escuela Graduada para la Instrucción Primaria de Niñas. Para que dirigiera la misma, se resolvió contratar los servicios de una profesora chilena, a cuyo efecto se comisionó el 21 de diciembre a Dn. Francisco San Román. Como resultado de esta gestión, el P. E. designó directora del establecimiento a la profesora Eduvijes Casanova de Polanco (Decreto de 22/11/872).

En obsequio a la brevedad no me detengo en los detalles de organización de esta escuela, cuya creación significó un gran paso dado hacia la Escuela Normal.

El 17 de noviembre de 1871 se creó una Escuela Pública para mujeres en San José de Piedra Blanca. El 21 del mismo mes se fundó la Escuela de varones N.º 27 en Pilciao (Andalgalá) y se designó para dirigirla a Dn. Carlos Porto. La fundación de esta escuela fué originada por un pedido que, con fecha 18 de octubre, formuló el Subinspector de Escuelas de Andalgalá, en el sentido de que "se cree una escuela de instrucción primaria en el Ingenio de Pilciao, bajo las siguientes condiciones: 1º) Los empresarios de minas ofrecen local suficiente, mobiliario y un número crecido de ejemplares de textos para la enseñanza; a más de ésto, habitación para el Preceptor, ración doble para su alimento y diez pesos plata para su sueldo; 2º) El Gobierno sólo debe contribuir con \$ 15 mensuales para enterar el sueldo de \$ 25 del Preceptor; 3º) Se propone para Preceptor al Sr. Carlos Porto, sujeto honrado y juicioso, idóneo para llenar las primeras necesidades de la enseñanza (Boletín Oficial - Tomo I - Año 1871).

Según cuenta el Prof. Pedro Ignacio Cabrera, Dn. Carlos Porto, vencido por los años y los achaques, seguía ejerciendo su ministerio a fines del siglo pasado, no obstante habersele acordado la jubilación en 1889 (Ley 534 de 15/11/889).

El 16 de febrero de 1872 se resuelve, bajo los auspicios del Ministerio de Instrucción Pública y la dirección de la Inspección General de Escuelas, publicar un folleto quincenal denominado "Anales de la Educación" de la Provincia de Catamarca". Debemos ruborizarnos hoy por la carencia de un instrumento tan eficaz para la difusión de la cultura y el conocimiento de la labor del gobierno y del pueblo en materia de educación, cuando poseemos recursos muy superiores a los de aquella época.

El pueblo respondía ampliamente a este febril empeño por elevar la cultura. Prueba de ello, es una nota apenas legible dirigida al Gobierno, que se encuentra en el Libro de Autógrafos de 1872. En lo pertinente, dice: "... Francisco Martínez, vecino de este lugar de Villaprima, cedo y dono en perpetua donación para un edificio de escuela pública, el sitio de mi propiedad situado en la actual plaza haciendo cruz con la casa habitación del señor Presbítero López Ferreira... a ruego de mi hermano D. Francisco Martínez por no saber hacerlo: José Jonás Martínez..."

También se advierte celo en el cumplimiento de su cometido por parte de las Comisiones de Escuelas creadas por la Ley Sotomayor. He aquí un ejemplo: "La Comisión de Escuelas de Tinogasta, reunida en sesión: el Sr. Dn. José del Pino - Presidente, el Cura Dn. Rómulo Laspiur - Secretario, y Dn. Andrés Villegas - Vocal suplente, han resuelto: 1º) Fundar una Escuela de Niñas en el Pueblo de Tinogasta y nombrar

Preceptora a Da. Pastora Villafuerte, con el sueldo de \$ 20 mensuales. 2º) - Fundar una Escuela de Niñas en Copacabana y nombrar Preceptora a Da. Juana Tello, con el sueldo de \$ 20 mensuales”.

El 27 de diciembre de 1872 se fundó una Escuela Industrial Nocturna de Artesanos y se designó para regentearla al profesor de Dibujo, Dn. León Blanco, con el sueldo de \$ 40 mensuales. El 16 de enero de 1873 pasó este establecimiento a depender de la Escuela Nocturna Municipal.

El 25 de febrero de 1873 dejó de existir el Gobernador Galíndez y fué elegido para un nuevo período el Gral. Octaviano Navarro.

Para honrar la memoria del eminente ciudadano desaparecido, se dispuso bautizar con el nombre de “Escuela Galíndez” la de varones de la Capital. Por considerarlo de suma importancia, transcribo íntegramente el decreto respectivo, que dice así:

“Catamarca, julio 7 de 1874. Habiéndose solicitado la aquiescencia del gobierno para colocar en el edificio de la Escuela de Varones de esta Ciudad el día 9 del corriente un cuadro retrato del finado gobernador, Dn. Francisco Ramón Galíndez, que varios vecinos han costeadado y desean se conserve allí como recuerdo a las virtudes cívicas de aquel mandatario y destinado a conservar viva en la memoria de la generación presente y venidera al autor de una obra que, embelleciendo a esta población, presta tan importantes servicios al público,

El Gobernador de la Provincia, asociándose a tan merecida manifestación popular,

D E C R E T A :

“Art. 1º. — Acuérdate la aquiescencia solicitada para que, con la solemnidad posible, el 9 del corriente se coloque en el edificio de la Escuela Municipal el retrato del finado Gobernador Sr. Galíndez.

Art. 2º. — El mencionado establecimiento se denominará en lo sucesivo “Escuela Galíndez”, en honra y memoria del benemérito Magistrado que dejó en esa obra importante un testimonio evidente de su noble anhelo por el adelanto del país... — Navarro - Vicente Bascoly”.

Por decreto de 17 de mayo de 1880 esta Escuela pasó a formar parte de la Escuela Normal, como graduada, bajo la dirección del profesor D. Abel G. Delgado. La importancia de este establecimiento fué decayendo y hasta el edificio en que funcionaba parecía condenado a desaparecer. Así surge de un informe pasado el 4 de enero de 1881 por el Director al Inspector General, Dn. Osvaldo Gómez, que en lo pertinente, dice:

“...El edificio que en 1872 se construyó para Escuela de Varones y que lleva el nombre de su fundador, consta de dos salones para aulas y dos cuartos como habitaciones de reserva... El edificio parece que no ha sido una sola vez reparado en nada, lo que acusa una *falta de indolencia* (sic) y reclama una pronta providencia que venga a remediar los males que está causando con su influencia moral en el desarrollo de las costumbres e inclinaciones de los niños...” (Boletín Oficial Nº. 5 - Año 1881).

Es doloroso comprobar que no se han cumplido los anhelos del Gobernador Navarro expresados en el decreto transcripto, pues al no haberse conservado tan magnífico testimonio de gratitud, toda una vida de

sacrificios por el engrandecimiento cultural de Catamarca pasa inadvertida para las generaciones presentes.

Dejo para otra oportunidad la relación de las gestiones vinculadas con la construcción del edificio para Escuela de Niñas, que dió motivo para que interpretara erróneamente como fundación de una Escuela Normal Provincial de Maestras, a fin de hacer un breve análisis de otro importante documento relacionado con la organización escolar en nuestra provincia.

Me refiero al "Reglamento Interior y Plan de Enseñanza para las Escuelas Públicas de Educación Común", presentado a consideración del gobierno por el Sr. Inspector General, Dn. Vicente García Aguilera, el 15/7/874, y aprobado por decreto de 21 del mismo mes y año.

Consta de 10 capítulos y 112 artículos, a saber:

Título I (8 arts.) - Condiciones del edificio escolar.

Título II (4 arts.) : Ramos de enseñanza, textos y horarios.

En el artículo 9º se expresa: "En las escuelas públicas de instrucción primaria elemental de la provincia, se enseñarán por ahora los ramos siguientes: lectura y escritura del idioma nacional, doctrina y moral cristiana, aritmética y sistema métrico decimal, gramática y ortografía, geografía, dibujo lineal y elementos de higiene. En las escuelas de mujeres, en lugar del dibujo lineal se enseñarán labores de mano y, cuando sea posible, lavar, planchar y demás habilidades propias de su sexo".

Título III (20 arts.) - Obligaciones del Preceptor.

Merecen especial mención los siguientes artículos:

"Art. 20 - En las escuelas de niñas deben admitirse también niños de cinco a siete años, cuando lo permite la capacidad del local; pero no podrán permanecer en la escuela más que hasta la edad de ocho años cumplidos".

"Art. 26. - Está prohibido absolutamente establecer para con los alumnos toda clase de distinción o preferencia, ya sea en el trato o en la enseñanza, que no provenga de aplicación o buena conducta, bajo pena de privación de oficio.

"Art. 28. - En todos los ramos que enseñen procurarán ser ante todo muy prácticos en sus procedimientos, *obligando a pensar a sus alumnos* y teniendo presente que *debe hacerse trabajar más el entendimiento que la memoria*".

"Art. 30 - Es un deber de los Preceptores el procurar, por todos los medios posibles, que sus alumnos no sólo aprendan en la escuela los ramos que se les enseñen, sino que adquieran en ella buenas maneras y hábitos de trabajo, de moralidad, de aseo y de orden, sin los cuales toda instrucción es ilusoria".

"Art. 32 - Los maestros procurarán muy particularmente merecer y obtener la confianza de los padres de familia, así como el respecto afectuoso de los discípulos, *tan distante del temor servil como de la sobrada confianza*".

Título IV (3 arts.) - Obligaciones de los Ayudantes (como segundos Preceptores).

Título V (2 artículos) - Obligaciones de los monitores.

Título VI (16 arts.) - De los alumnos.

Establece obligaciones análogas a las del Reglamento de Dn. Lindor B. Sotomayor. Entre los agregados, está la prohibición de ir con chiripá a la clase, además de los siguientes:

“Art. 52 - Cuando entre a la escuela una autoridad, un sacerdote y en general cualquiera persona de distinción, deberán levantarse los alumnos, haciendo una demostración de respeto y mantenerse de pie hasta que el Preceptor les mande a sentarse”.

Título VII (31 arts.) Establece el sistema de enseñanza, horario de clases y días de asueto. Se advierte un considerable progreso en lo que respecta a la forma de enseñar y a la función del educador.

Art. 55. - Se adoptará en lo posible en todas las escuelas del estado, tanto de hombres como de mujeres, el sistema de enseñanza llamado *mutuo-simultáneo*, por ser el más aplicable a nuestros establecimientos primarios, según el estado en que se encuentra y los medios de que podemos disponer. Al efecto, el Preceptor deberá empeñarse en formar buenos monitores para encargarse de las clases, como lo requiere dicho sistema. El llamado individual queda proscripto”.

“Art. 70. - Siendo el objeto del pedagogo *instruir y educar* a la vez, procurará formar el carácter de los niños, al mismo tiempo que los instruya en los diversos ramos de la enseñanza. *La educación intelectual* ha de marchar a la par de la *moral y física*. En consecuencia, será cargo suyo instruirlos en las verdades de la Religión Católica, que les dará a conocer por medios convenientes disponiéndolos con buenos hábitos y sanos principios a cumplir con los deberes para con Dios, para con los demás hombres y para consigo mismo (moral religiosa, social e individual), y teniendo presente que en esta parte *el ejemplo es más instructivo que toda enseñanza*. A este fin, es conveniente que solicite del Párroco del lugar una modesta fiesta religiosa el día del patrono de nuestras escuelas”.

“Art. 71 - Para que los buenos hábitos y principios religiosos adquiridos en las escuelas no se perviertan con malos ejemplos domésticos, antes bien se fomenten en las casas de los niños, convendrá que los maestros se pongan de acuerdo con los padres de éstos, procurando excitar su cooperación, a cuyo fin les comunicarán las observaciones que hubieren hecho sobre el carácter e inclinaciones de aquellos”.

Título VIII (6 arts.) - Normas sobre los exámenes.

Título IX (17 arts.) - Recompensas y castigos. Queda definitivamente abolido el uso de la palmeta. En las escuelas de mujeres se prohíbe también el chicote o guante. Los artículos siguientes constituyen un verdadero alegato en favor de los derechos humanos y son de actualidad para los que todavía pretenden hacerse respetar por el temor y no por la persuasión y el afecto.

“Art. 101 - Por ninguna clase de falta se castigará en el cuerpo ni con palo, varilla o bofetón, por ser riguroso e impropio y por quedar absolutamente prohibido todo castigo que tienda por su naturaleza a debilitar o hacer perder el sentimiento del honor, o que sea contrario a la decencia, o que de alguna manera pueda causar lesión”.

“Art. 107 - Los maestros procurarán, en cuanto les sea posible, evitar la aplicación de castigos, previniendo las faltas de los alumnos, estimulándolos y morigerándolos con la palabra y el ejemplo; procurando que el régimen sea paternal”.

Título X (5 arts.). - Se indica la forma en que deben redactarse las notas de estímulo y los diplomas.

Con fecha 27 de julio de 1874 se adopta para la instrucción de los maestros de escuela de la provincia, el “Tratado de Pedagogía” escrito por el Inspector General del ramo, Dn. Vicente García Aguilera. Este

mismo funcionario fué autor de libros de texto, como se desprende de una nota que con fecha 3 de junio de 1881 dirigió el Superintendente General de Educación, Dn. Domingo Faustino Sarmiento, al Gobernador Manuel Fortunato Rodríguez. Al señalarle las deficiencias de las facturas por la provisión de útiles, le expresa:

"...El señor Coni presenta con su reclamo de subvención, su cuenta, sin precios, reducida a estas dos líneas: 2.208 ejemplares aritmética por V. G. Aguilera, 2.208 id Análisis Lógico por id..." (Boletín Oficial N° 47 - Año 1881).

Nada ha hecho todavía Catamarca para testimoniar su gratitud hacia el Sr. García Aguilera de tan destacada actuación en la evolución de su cultura.

El 25 de mayo de 1876 asumió el mando gubernativo Dn. Mardoqueo Molina, hombre sagaz, enérgico y activo, que prohió toda iniciativa tendiente a elevar la cultura del pueblo. Durante su administración se fundó la Escuela Normal Provincial de Maestros y se organizó la de Señoritas, cuya reseña será motivo de otro trabajo.

Abierto el surco con la creación de las primeras escuelas, la rica simiente de la cultura llegó hasta los más apartados rincones de la provincia.

Cada gobernante trató de superar la acción de su predecesor en materia de instrucción pública, poniendo en esta noble tarea entusiasmo y talento.

El 14 de enero de 1881, el Inspector General de Escuelas, Dn. Osvaldo Gómez, dirige una nota al Ministro General de Gobierno, Dn. Francisco Caracciolo Figueroa, por la que solicita se destine una sección del "Boletín Oficial" para la publicación de resoluciones y demás documentos que emanaren de la Inspección, como así también de las Comisiones Escolares. Se resuelve de conformidad el 17/1/881. En virtud de esta disposición, a partir de esa fecha es fácil informar de toda novedad relacionada con la educación.

El 31 de enero de 1881, el Inspector General solicita la creación de una Escuela Primaria de Mujeres en la Capital y otra en Banda de Varelas. Se resuelve favorablemente el pedido, con fecha 5 de febrero. Se designó Preceptora para la Escuela de la Capital a la señora Rosa Bascoy de Torres. Al aceptar la señora de Torres, expresa: "...No tengo mucha confianza en la idoneidad que seguramente me ha atribuido el gobierno al favorecerme con tan honrosa distinción, pero confío, Sr. Ministro, en que sabré ganarla a fuerza de voluntad y estudio, para responder a los propósitos de V. E...."

Estas palabras constituyen un testimonio elocuente del elevado concepto que se tenía de la misión del educador.

El Gobernador Dn. Manuel Fortunato Rodríguez, en el Mensaje leído al abrir el primer período de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas del año 1881 (8 de marzo), dice:

"...En general es consoladora la marcha que han emprendido las Comisiones Escolares... Abrigo la esperanza que en el presente año podrán dotarse a las escuelas de la provincia de edificios propios y adecuados para la enseñanza... Necesitamos llevar la educación a las últimas capas sociales... La educación común es la base sobre la que reposan las instituciones republicanas y no debemos omitir sacrificios, por peno-

... que ellos sean, hasta dar educación a todos los niños que habitan la provincia...”

Ese fervor por la educación popular, ese claro concepto de la responsabilidad ante las generaciones futuras, que era norma y guía de gobernantes y gobernados, ha sido la semilla generosa arrojada en tierra fértil, que ha dado los opimos frutos de la cultura.

Antes de dar por terminado este ensayo, y como un homenaje a esos esforzados paladines de la educación común, deseo adornarlo con la reseña de un gran educador, de un sabio que ha vivido en Catamarca, Dn. Samuel A. Lafone Quevedo, hecha por uno de sus agradecidos discípulos, el Prof. Pedro Ignacio Cabrera. Dice el profesor Cabrera:

“Por los años 1871 a 1872, siendo muy joven, se estableció en Pilciao, lugar distante unos 25 km. de Andalgalá, hacia el sud, en pleno campo, en terrenos incultivables a causa de la falta casi absoluta de agua... Para nuestro ilustre benefactor, el Pilciao debió constituir en su espíritu romántico; algo así como la ínsula de sus ascendientes paternos... De su peculio hizo construir una escuela y una iglesia, proveyéndola de todo lo necesario. Es a esa escuela a la que he de referirme principalmente, a la obra humana y desinteresada del sabio, cuya palabra de cariño y de aliento cobra, aun en el recuerdo, las tonalidades más puras de la emoción... La empresa minera se desarrolla con eficiencia; dejemos en ella al talento organizador, en su constante labor, guiado por una voluntad inquebrantable; dejemos al sabio inmoldándose en el altar de la ciencia. Otros más capacitados han historiado e historiarán su vida bajo otros aspectos. Sigamos las huellas del mismo talento, en la escuela y en algunas manifestaciones del arte y de la pedagogía social, en su difícil y compleja acción, perfilada por el hombre hecho providencia en su desbordamiento de bondad generosa, enseñando en la escuela, en el templo, en el salón, al aire libre, en las excursiones. En todas partes despertando conciencias, descubriendo actividades y vocaciones, premiando esfuerzos...”

Después de referirse a las múltiples facetas que adornaban el espíritu de este sabio, maestro consumado y filósofo, termina el Prof. Cabrera:

“He querido presentar a la generación presente la obra de un maestro de vocación, de un filántropo como pocos, que tiene la suerte de vivir en la memoria de sus discípulos y beneficiados; por más que la ingratitude amargó los últimos días de su existencia, él supo sobreponerse a ese dolor... He deseado también dejar constancia de que, en más de una ocasión, se ha lamentado el silencio que Catamarca guarda con respecto al homenaje que merece este hombre, que de tierra extraña hizo tierra amiga, amándola hasta el sacrificio, pues si bien es cierto que una de las escuelas de Andalgalá ostenta su nombre, no lo es menos que en esta capital nada recuerda al ilustre sabio... Catamarca está en mora con Don Samuel... Se está a tiempo de reaccionar. Don Samuel es un patriota argentino desde el punto de vista de su actuación cultural, y puede ser considerado como uno de sus hijos preclaros, porque amó estas tierras del sol y del oro como si en ellas hubiera nacido...”

Otro aventajado alumno de Don Samuel, que ocupó una banca en la legislatura catamarqueña, ha volcado en un cuaderno un cúmulo de recuerdos relacionados con su maestro, que lee a sus amigos íntimos con voz llena de ternura. Me refiero a Dn. Antonio Macías, quien, al igual que el profesor Cabrera, soporta gallardamente el peso de los años, con la juventud eterna en su espíritu, porque allí se alberga con toda lozanía el sentimiento de gratitud.. — *Catamarca, 23 de octubre de 1953.*

INDICE

	Pág.
Composición de la Junta	5
Palabras aclaratorias	7
El concepto de Mercedes y Encomiendas. Los primeros colonos de Catamarca durante el siglo XVI, por Juan Pablo Vera	9
Catamarca y la destitución del Gobernador Celedonio Gutiérrez, por Armando Raúl Bazán	35
La Educación Primaria para Varones durante el período Hispánico, por el Pbro. Ramón Rosa Olmos	51
La Alborada de la Escuela Normal de Catamarca, por Pedro Ignacio Galarza	57
Recordación a Miembros fallecidos	73

